

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 35 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo pago, con arreglo á la siguiente

Tarifas de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado en la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 357 de 23 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la comunicación del Ministerio del digno cargo de V. E. fecha 22 de Noviembre último, en la que se da traslado de la consulta del Cónsul de la Nación en Casablanca con motivo de la Real orden dictada en 14 de Agosto anterior, referente á la traslación de cadáveres ó de restos mortales á España, sobre las formalidades á llenar en las traslaciones de cadáveres de súbditos extranjeros por extranjeros en buques extranjeros, con destino al extranjero, haciendo escala los buques en puertos españoles;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para la traslación de cadáveres ó de restos mortales de súbditos españoles ó extranjeros procedentes del extranjero, con destino al extranjero, en buques españoles ó extranjeros, haciendo escala en puertos españoles, se cumpla lo prevenido en la Real orden de 15 de Octubre de 1898, ateniéndose en un todo á lo preceptuado en la de 14 de Agosto próximo pasado, sirviendo esto de regla general en todos los casos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1905.—Conde de Romanes.—Sr. Ministro de Estado.

REAL ORDEN CIRCULAR

Como complemento de la Real orden circular de 9 de Diciembre último recordando á las Autoridades el deber de exigir rigurosamente el cumplimiento de los preceptos de la ley del Descanso dominical, y teniendo en cuenta, que, según el artículo 4.º adicional del Reglamento de 19 de Abril del corriente año, para

la aplicación de la mencionada ley, en tanto se crea el papel especial de multas, se satisfarán éstas en papel de pagos al Estado, llevándose cuenta por el Instituto de Reformas sociales para la liquidación correspondiente en su día con la Hacienda pública:

Considerando que el retraso en la fabricación de dicho papel especial no debe ser motivo de que las multas por infracciones de la ley dejen de hacerse efectivas:

Considerando que desde la publicación del Reglamento de 19 de Abril último, las Autoridades locales habrán impuesto las debidas correcciones á los infractores de la ley, de las cuales llevarán la oportuna cuenta, así como de las que en lo sucesivo impongan;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Gobernadores civiles ordenen á los Alcaldes de las provincias respectivas la remisión á los Gobiernos de los estados de las multas que hayan impuesto.

2.º Que el estado general de cada provincia se remita al Instituto de Reformas sociales; y

3.º Que en lo sucesivo se cumplan con regularidad el envío de las cuentas provinciales cada tres meses, á partir de 1.º de Enero próximo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1905.—Romanos.—Sr. Gobernador civil de.....

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 28 de Noviembre último, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Ayudante numerario de la Sección Técnica (Matemáticas, Física, Química, etc.), vacante en la Escuela especial de Artes é Industrias de Santiago, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios y los Repe-

Escuelas que lleven cinco años de servicio efectivo, según determina el art. 50 del Reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 354 de 20 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.709.

OBRAS DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES en las PROVINCIAS DE LEVANTE

MURCIA

Don Anselmo Bañón, á nombre y en representación de Don Luciano Borrell Andreo, vecino de Aguilas, solicita permiso para alumbrar aguas en la Sierra Tirieza y término de Totana.

La zona del alumbramiento es la mina «Santa Rita», (30 pertenencias), registrada á nombre del mismo solicitante.

Se destina el agua á riegos de la Hoya de Totana y demás terrenos inferiores á que pueda alcanzar y que lo soliciten.

Se proyecta un pozo de 20 metros de profundidad, una galería de 100 metros, un depósito acumulador al descubierto de 400 metros cuadrados y un acueducto de 6.000 metros aproximadamente, que se dice trazado sobre terrenos del Estado y de dominio público.

No se indica en el proyecto ningún aprovechamiento existente que pueda ser afectado por el que se solicita.

Todas las obras y riegos se proyectan dentro del término municipal de Totana.

Y dando cumplimiento á la regla tercera del art. 2.º de la Real orden de 5 de Junio de 1883, para tramitar los expedientes de iluminación de aguas, se anuncia la petición al público señalando el plazo de treinta (30) días á contar desde la fecha de este periódico oficial, para admitir las reclamaciones que se presenten, á cual fin se hallarán de manifiesto el proyecto y expediente, durante todos los días del expresado plazo, desde las nueve hasta las trece horas, en la Sección de Fomento de este Gobierno, situada en la oficina de Obras públicas de la provincia.

Murcia 23 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,

Federico López González.

Tercera sección.

Número 2.594.

HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1905.—Segundo trimestre de 1905.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

PESETAS		
Personal.	Material.	TOTAL

CARGO

Existencia del mes anterior.

	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Cobrado por fincas y rentas propias.			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			12.436 55
TOTAL cargo.			13.368 80
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles		9.286 79	9.286 79
Por id. de botica.		2.394 85	2.394 85
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.			
Por sueldos de facultativos.			
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	1.274 84		1.274 84
Por id. de empleados.			
Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas de Establecimiento.		137 37	137 37
Por gastos de culto y clero.		106 25	106 25
Por id. generales.			
Por resultados de presupuestos anteriores.			
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data.		13.200 10	13.200 10

RESUMEN

Importa el cargo.	13.368 80
Idem la data	Personal.
	Material. 13.200 10
Existencia en Caja para el mes siguiente.	168 70

De forma que importando el cargo 13.368 peseta 80 céntimos y la data 13.200 pesetas con 10 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 168 pesetas 70 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Murcia 6 de Julio de 1905.—El Administrador, Joaquín Ayuso Colombo.—V.º B.º: El Director, Esteve.

Quinta sección.

Número 2.396.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—Contribución urbana.—Diputaciones de la capital.—Tercer trimestre de 1905.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente

edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Sbre., he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
JAVALI NUEVO		
7050	Antonio Pérez.	5'04

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
45	Antonio Enrique Artero.	6'22
59	Antonio Artero.	7'38
95	Benito Hernández.	1'94
101	Bartolomé López.	1'94
17	Fernando Beltrán.	1'94
27	Fernando Beltrán.	1'94
41	Francisco Marín.	2'33
45	Francisco Marín.	1'94
96	José Sánchez.	5'90
97	José López.	5'04
208	José Beltrán.	1'94
15	José Cano.	1'94
27	José González.	1'94
32	José Gambín.	3'59
42	Joaquín López.	3'96
51	Juan Pérez García.	3'33
57	José Lax Marín.	1'89
60	José Beltrán.	3'72
61	José Beltrán Jara.	1'94
90	José Mompeán.	6'21
311	Pedro José Tomás.	1'94
65	Salvador González.	2'33
80	Viuda de José Almagro.	68'38
JAVALI VIEJO		
87	Antonio Gil.	2'33
420	Domingo Funes.	5'82
42	Ginés Gómez.	1'94
45	Ginesa Navarro.	2'48
71	Juan Pérez.	2'17
512	Manuel Gómez.	4'12
22	Pedro Laborda.	1'76
45	Viuda de Juan de la Cruz.	1'93
ÑORA		
661	Antonio Sánchez.	1'94
96	Benito Rodríguez.	2'10
706	Diego Ortiz.	1'94
25	Francisco Ruiz Díaz.	2'59
55	José Hernández.	5'42
64	José Beltrán.	2'47
67	José Martínez.	2'80
71	José Capel.	1'94
88	Juan Pagán.	1'94
97	Juan García Martínez.	6'54
873	Lázaro Herrera.	2'33
78	María García.	2'72
86	Manuel Castaño.	2'70
88	Mariano Jara.	2'40
93	Manuel Navarro.	3'73
908	Pedro Matencio.	1'94
14	Pedro Castaño.	1'77
46	Teresa Robles.	2'33
54	Viuda de José Antonio Gómez.	70'87
59	Viuda de Luis Capel.	2'32

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 26 de Octubre de 1905.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.373.

fecha 19 de Sbre. de 1905, he dictado la siguiente

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—Contribución rústica.—Ciudad de Cartagena.—Tercer trimestre de 1905.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.			
CARTAGENA			LA UNION					
5628	Antonio Belmonte Sánchez.	3'68	61	Leandro Bernal Conesa.	3'32			
29	Antonio Eduardo Balaciar.	4'31	FUENTE-ALAMO					
32	Antonio Conesa Hernández.	1'93	66	Leonor Díaz Manresa.	3'28			
40	Angel Hernández Zamora.	5'70	MAZARRON					
43	Andrés Hernández Ardieta.	5'66	69	Luisa Sánchez Blázquez.	2'87			
56	Antonio Madrid Pérez.	6'69	LA UNION					
63	Ana Paredes Hernández.	6'01	70	Leandro Sánchez Murcia.	11'17			
68	Afonso Rosique Hernández.	2'11	88	Martín Martínez Jorquera.	3'99			
69	Antonio Saura Ayala.	1'84	VILLAROBLEDO					
73	Antonio Soler Blasco.	9'43	89	Manuel Medina Martínez.	2'20			
75	Aquilino Tarraga Albaladejo.	4'08	LA UNION					
84	Blas Martínez Pérez.	5'07	901	Nicolás Rodríguez Salinas.	6'10			
87	Carmen Martínez Ros.	6'55	7	Pedro García Ros.	5'61			
701	Domingo Martínez Conesa.	3'68	ALBUJON					
4	Domingo Martínez Ros.	5'43	8	Pascual Luján Conesa.	5'07			
7	Diego Pedreño Roca.	7'58	MADRID					
11	Enrique Hidalgo Cisneros.	5'30	9	Pilar Martínez, viuda J. Ros.	3'28			
12	Esteban López Hernández.	7'32	LA UNION					
15	Eugenio Martínez Martínez.	1'67	10	Policiano Maestre Pérez.	10'28			
19	Francisco Asensio Albaladejo.	13'73	15	Ricardo Comillar.	1'61			
20	Francisco Asensio Herrera.	24'54	FUENTE-ALAMO					
25	Fulgencio Espejo León.	4'31	17	Regino Guerrero González.	2'42			
27	Francisco Fuentes Madrid.	3'19	LA UNION					
35	Fulgencio Martínez Conesa.	36'84	26	Sebastián Campoy Bastida.	7'32			
PACHECO			29	Serafin Martínez Meca.	2'61			
49	Julián Saura Roca.	3'36	CARTAGENA					
LONDRES			33	Tomás Ametller López.	14'99			
56	Guillermo Mares Munuera.	3'77	LA UNION					
MAZARRON			36	Tomás Manzanares López.	7'31			
65	Gregorio Sánchez Hernández.	4'94	FUENTE-ALAMO					
BARCELONA			<p>Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y <i>Boletín oficial</i> de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido. Cartagena 4 de Noviembre de 1905.—El Agente, Angel Antelo.</p>					
70	Herederos de Francisco Fres.	6'87				Sexta sección.		
ALBUDEITE						Número 2.399.		
71	Herederos de Francisco Peñalver.	6'91				ALCALDIA CONSTITUCIONAL		
MAZARRON						DE LA UNION		
74	Isidoro Coy Sánchez.	3'19				—		
LA UNION						Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el presente mes de Octubre de 1905.		
83	José Aparicio Requena.	22'34				Ordinaria del día 6.		
FUENTE-ALAMO						Se aprobó el acta de la sesión anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.		
87	José Antonio Ballester.	4'94				Terminado en 31 de Diciembre próximo el contrato de arrendamiento del arbitrio sobre obras particulares, espectáculos públicos y fijación de carteles en la vía pública, se acordó que por la Comisión de policía urbana, se proceda á la redacción del pliego de condiciones para el nuevo arriendo.		
LA UNION			Hallándose en idénticas condiciones de arriendo el servicio de limpieza de calles y extracción de letrinas, y en vista de las deficiencias que se vienen notando en dicho servicio, se acordó oír el informe de la Comisión respectiva sobre la conveniencia de celebrar nuevo contrato de arrendamiento, ó si por el contrario conviniera realizarlo por administración.					
91	José Cervantes Conesa.	2'29	El Sr. Alcalde dió cuenta de la huelga realizada por los expendedores de leche y de las disposiciones dictadas para conjurarla, y el Excelentísimo Ayuntamiento acordó felicitar al Sr. Alcalde por sus acertadas disposiciones y dar las gracias á cuantos han facilitado las gestiones de la Alcaldía.					
98	José Fuentes Pérez.	17'91	Se autoriza al Sr. Presidente para que de acuerdo con el Ayuntamiento de Cartagena determinen el modo y manera de festejar el acto de la inauguración del desagüe del Beal.					
99	José Guzmán.	13'37	Ordinaria del día 13.					
MURCIA			Dada cuenta de la dimisión presentada por D. Pascual Molina Núñez, Médico titular del distrito 6.º,					
808	Juan Hernández Ardieta Roca.	18'26	—					
LA UNION			—					
20	Juan Méroño Cegarra.	5'16	—					
FUENTE-ALAMO			—					
21	Juana y Josefa Martínez.	4'22	—					
MURCIA			—					
32	José de la Peña Díaz.	3'46	—					
CARTAGENA			—					
40	José María Romero.	6'55	—					
43	Joaquín María Rubio Escaño.	11'67	—					
GIMENADO			—					
50	José Sánchez López.	2'02	—					
CARTAGENA			—					
60	Luisa Amatller Martos.	45'55	—					

se acordó admitir la expresada renuncia.

El Sr. Abellán indica la conveniencia de modificar la actual división de distritos médicos, suprimiendo el que queda vacante por la renuncia de D. Pascual Molina Núñez y se acordó que informe la Comisión de Beneficencia y Sanidad, encargando interinamente de este servicio á los titulares D. José Gabriel Adán y D. Juan Meroño Cegarra.

Se acordó también que en la sesión próxima se verifique el sorteo para determinar la vacante de un Concejal que corresponde cesar en el distrito 5.º entre los elegidos en las elecciones de 1903 por dicho distrito.

Dada cuenta del estado de la recaudación obtenida por arbitrios extraordinarios durante el mes de Septiembre último, se acordó su aprobación y el ingreso en arcas municipales de la cantidad líquida que resulta.

Vista la renuncia presentada antes de la toma de posesión por Benito Pérez García, de peón caminero, se acordó su admisión y se nombró con el mismo carácter de interino para este cargo, al propuesto, Antonio Valverde Gil.

Dada cuenta de un escrito de Doña Dolores Sánchez Pastor, reclamando indemnización por la ocupación de un terreno de su propiedad con el camino de Roche, se acordó que por el maestro de obras titular se proceda al deslinde y tasación de la parte ocupada.

También se acordó el abono de tres meses de alquiler de una casa con destino á la escuela de niñas subvencionada de los Benzales, que reclama su dueño D. Ramón Crispín Lavao.

Igualmente se acordó, en vista del informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, recurrir en alzada de la Real orden que establece las bases para la clasificación de las plazas de Médicos titulares ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Del mismo modo se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Septiembre, para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, según está prevenido.

Examinado el proyecto facultativo del primer trozo de la carretera del Estado de La Unión al Rincón de San Ginés, pasando por Portmán, se acordó su aceptación, y que se remita á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que con su informe se eleve á la aprobación de la Superioridad.

Ordinaria del día 20.

Verificado el sorteo para determinar la vacante de un Concejal que corresponde cesar en el distrito quinto de los elegidos en las elecciones de 1903, resultó corresponderle al Concejal D. José Martínez Sánchez, cuya vacante se declaró.

Se aprobaron las cuentas presentadas por varios conceptos.

También se autoriza la entrada á los Cementerios los días primero y dos de Noviembre próximo, festividad de Todos los Santos.

Igualmente fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Dada cuenta de un escrito de la Junta local de primera enseñanza, proponiendo la creación de premios y accésit para su adjudicación al Maestro y Maestra que más se distinguen en la enseñanza, se acordó que por la expresada Junta local, se presenten un proyecto de bases para su adjudicación, y que la Comisión de Hacienda lo tenga

en cuenta para la consignación del crédito que corresponda.

Ordinaria del día 27.

Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de la circular de la Excmo. Diputación provincial con el señalamiento del contingente para el próximo año de 1906, y resultando que como base de imposición se toma una cantidad distinta á la que corresponde y ha de contribuir este Municipio, se acordó recurrir en alzada de dicho repartimiento.

También se acordó de conformidad con lo propuesto en informe por la Comisión de policía rural, en el expediente sobre obstrucción de un camino que cruza la hacienda llamada de Lo Catalán.

Visto el informe del Maestro de obras titular, del que resulta la ocupación de una superficie de terreno con el camino de Roche, y la tasación practicada del mismo por dicho perito, se acordó prestarle su aprobación y que se lleve á efecto el abono de 84 pesetas, precio de tasación.

La Unión 31 de Octubre de 1905.
—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión del día 10 de Noviembre de 1905.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos en la sesión de este día, el Excmo. Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, según está prevenido; certificado.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: Conesa.

Octava sección.

Número 2.667.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE YECLA

Don Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de Yecla y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco Hernández Tomás, vecino de Espinardo (Murcia) y Manuel Vázquez Piñero, vecino de Guadalupe también de Murcia, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado al objeto de ser emplazados para ante la Audiencia provincial de Murcia, á fin de que nombren Abogados y Procuradores, que les defiendan y representen en la causa que en unión con otros se les sigue por lesiones, cuya causa se ha terminado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados y conducción en su caso á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Yecla á doce de Diciembre de mil novecientos cinco.—Tomás Pérez y Pérez.—P. S. M., El Oficial, Emilio Eraces.

Número 2.704.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de la ciudad de La Unión y su partido.

Por el presente edicto se cita á Enrique Martínez Meroño, para que en el término de diez días á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que me hallo instruyendo sobre hurto de cuatro pesetas cincuenta céntimos al mismo; bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cinco.—Fulgencio de la Vega.—Por mandado de su señoría, Benito Polo.

Número 2.703.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. José María Herreros, se instruye sumario por el delito de robo, contra José Camacho y García, hijo de Astunción y de Juana, soltero, natural de Mula y vecino de esta ciudad, en Los Molinos, en la calle de Meca y de catorce años de edad; en cuya carta orden de la Audiencia de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concedé el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veinte de Diciembre de mil novecientos cinco.—Eduardo Chalud.—El Actuario, José María Herreros.

Número 2.613.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

Por la presente se cita á Don Antonio Baleriola, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de diez días contados desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para aportar ciertos documentos en causa que se sigue en el mismo del distrito de la Catedral, por falsedad.

Y para que tenga lugar la citación de dicho señor, expido la presente que firmo en Murcia á siete de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 2.688.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALMADEN

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en el sumario que se instruye por lesiones á Juan Miralles Baños, natural y vecino de Fortuna (Murcia), de treinta y cinco años, casado, pañero, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se cite en forma legal á expresado sujeto para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado para que sea reconocido por el Médico forense; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado Miralles, expido la presente que firmo en Almadén á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Rogelio Zamora.

Número 2.689.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don José Aroca Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los testigos Pedro Gabarrón y Juan Benedicto, ambos de esta vecindad y auxiliares de la agencia ejecutiva de consumos de esta ciudad, y cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el improrrogable término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por distracción de depósito contra Alfonso Lidón Ponce; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lorca á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cinco.—José Aroca.—El Actuario, José Roldán.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 16 DE DICIEMBRE DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	5.046.856'99
Imposiciones durante la semana.	»	121.645'47
Suma.	»	5.168.502'46
Reintegros.	»	90.080'58
Saldo.	»	5.078.421'88

Tip. de Juan Hernández Guisjarro.